

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 4611** *Resolución 4C0/38041/2010, de 8 de marzo, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa.*

El Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 1418/2005, de 25 de noviembre, establece en su disposición adicional tercera que le corresponde al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (Invifas), en el marco del proceso de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas, ejecutar los correspondientes programas y proyectos de inversiones. Dicha disposición establece que la ejecución de los programas de inversión en infraestructura para la mejora de las condiciones de vida del personal militar, en materia de alojamientos, se realizará en coordinación con los Cuarteles Generales de los Ejércitos y previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura, en virtud de las competencias que a ésta otorga el Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Mediante Resolución 4C0/38058/2004, de 17 de marzo, de este Instituto, se efectuó delegación de competencias en distintas autoridades del Ministerio de Defensa para agilizar y mejorar el procedimiento de gestión de los créditos consignados a este fin, en cumplimiento del Real Decreto 1051/2003, de 1 de agosto, siendo posteriormente derogada por la Resolución 4C0/38030/2006, de 16 de marzo, para contemplar las modificaciones introducidas por el precitado Real Decreto 1418/2005, de 25 de noviembre.

Por Resolución 340/38115/2009, de 12 de mayo, de la Dirección General de Infraestructura, sobre delegación de facultades en materia de convenios, contratos y acuerdos técnicos, la titular de la misma delegó las facultades que, para los convenios, contratos y acuerdos técnicos en materia de contratación le confiere la normativa vigente, en el Jefe de la Sección Económica Financiera de la Dirección General.

Con la finalidad de unificar las diversas delegaciones de competencias en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura, se considera conveniente dictar la presente Resolución, derogando la 4C0/38030/2006, actualmente en vigor para una mayor claridad normativa.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa autorización de la Ministra de Defensa de fecha 26 de febrero del presente año, dispongo:

Primero.—En los contratos de inversión en obra nueva que en materia de viviendas militares se realicen dentro de bases, acuartelamientos, edificios o establecimientos militares, y en los contratos de inversión derivados de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, según los créditos consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto Administrativo del INVIFAS que expresamente se les asignen, delego todas las competencias que en materia de contratación me confiere la normativa en vigor, incluida la aprobación del gasto, en las siguientes autoridades del Ministerio de Defensa:

Director de Infraestructura del Ejército de Tierra.

Director de Infraestructura de la Armada.

Director de Infraestructura del Ejército del Aire.

Jefe de la Sección Económico Financiera de la Dirección General de Infraestructura.

Las autoridades mencionadas quedan constituidas en órganos de contratación del Invifas, para los referidos contratos y con arreglo a los créditos que se les asignen.

Segundo.—Mediante el correspondiente acuerdo motivado, la autoridad delegante podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto referido a los contratos objeto de la presente delegación de competencias.

Tercero.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias, indicarán expresamente esta circunstancia, con cita expresa de esta Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Queda derogada la Resolución 4C0/38030/2006, de 16 de marzo, del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de marzo de 2010.—El Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, Bernabé Carlos Navarro Castillo.